

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 –Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

D.E.G. EXPTE. Nº 1050-480-11.- DECRETO Nº 4 9 3 E-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 202

VISTO:

El Convenio Marco Nº 539/10, suscripto en fecha 12 de mayo de 2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación representado por su entonces titular, Prof. Alberto Estanislao Sileoni y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por quién fuera su titular la Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, en el marco del Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI), de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas: v

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de los términos del Convenio de referencia, las partes acordaron realizar actividades de colaboración reciproca con el objeto de implementar el Proyecto Centros de Actividades Infantiles (CAI) en nuestra Jurisdicción, propiciando la inclusión, permanencia y egreso de los estudiantes del Nivel Primario.

Que, el Ministerio de Educación de Nación se compromete a brindar asistencia técnica pedagógica y material para su desarrollo como así también brindar apoyo financiero para el desarrollo de las distintas acciones.

Que, el Ministerio de Educación de la Provincia acuerda implementar el Proyecto generando las acciones que el mismo compromete para favorecer la inclusión, permanencia y egreso de todos los niños y niñas en el Nivel de Educación Primaria.

Que, el convenio Marco tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo las partes de común acuerdo prorrogarlo hasta un máximo de 5 años contados a partir de la fecha de su firma.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por la entonces Coordinadora del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que encontrándose el Convenio Marco Nº 539/10 conforme a derecho, deviene pertinente dictar el acto administrativo de rigor aprobando el mismo, a efectos de otorgar la legalidad correspondiente y su regularización administrativa.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Convenio Marco Nº 539/10, suscripto en fecha 12 de mayo de 2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy; a los fines de la regularización administrativa.

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio Marco Nº 539/10.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido pase a Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

UC MARIA TERESA BOV Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR